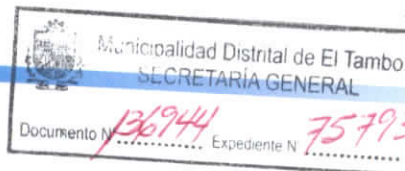




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 240-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO. 000505

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 19, de fecha 05 de octubre de 2016, la carta presentada por el señor Regidor Jorge Agustín Álvarez Beraún, solicitando licencia por el periodo comprendido del 08 hasta 31 de octubre del año en curso, por motivo viaje al extranjero por razones personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".

Que, en el artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, insta "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos;.... Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales".

Que, mediante carta de fecha 30 de septiembre del 2016, ingresada a Secretaría General con fecha 04 de octubre del 2016, el Regidor Jorge Agustín Álvarez Beraún, fundamenta la solicitud que por motivo de viaje al extranjero y por razones personales, solicita licencia por el periodo comprendido del 08 hasta 31 de octubre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en numeral 27 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000534

Que el artículo 12° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los regidores tienen derecho a dietas y se pagan por asistencia efectiva a las sesiones.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de licencia del señor Regidor Jorge Agustín Álvarez Beraún, por el periodo comprendido del 08 hasta 31 de octubre del año en curso, por motivo viaje al extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

